



**MODELO NO VÁLIDO SOLICITUD DE ADHESIÓN
AL
SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS**

En mi carácter de Responsable del Departamento / Servicio / Laboratorio / Centro / Museo o Instituto de Investigación; Facultad – Universidad / Organismo de CyT -identificar de particular a general -y **con el consentimiento de las autoridades de la institución de la que dependen la/s colección/es detallada/s en los formularios de relevamiento adjunto, manifiesto la adhesión al SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS (SNDB), de acuerdo a las misiones y funciones expresadas en la Resolución [MINCyT N° 245/09](#) de fecha 10 de junio de 2009 y aprobada por el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Técnica en su reunión del 6/11/2008, asumiendo el compromiso de contribuir con las siguientes acciones:**

1. Declarar las características y los datos de radicación de la/s colección/es y base/s de datos bajo mi responsabilidad.
2. Aportar la información que pudiera solicitarse por el SNDB sobre el acceso y uso de la/s base/s de datos biológicos bajo mi responsabilidad y garantizar su actualización.
3. Dar acceso a los datos que conforman las bases del CENTRO a través del portal del SNDB.
4. Dar acceso al SNDB a los datos que conforman las bases del CENTRO ya compartidos a través de otros portales de acceso público. (GBIF, OBIS, o IABIN, entre otros).
5. Dar acceso a los datos al SNDB, según los estándares y mecanismos propuestos por el sistema conforme se establecen en el Anexo I.
6. Aplicar las normas de protección de datos sensibles en casos justificados, de acuerdo al Anexo II.



7. Mantener actualizados los datos que conforman las bases según los lineamientos establecidos por el SNDB.

8. Diseñar, coordinar e implementar las actividades necesarias para contribuir a un eficiente funcionamiento del SNDB, tales como la formación de recursos humanos o la actualización de recursos técnicos, en función de los lineamientos establecidos a tal fin por el SNDB.

9. Participar de estrategias comunes de desarrollo y utilización de protocolos y procedimientos para incrementar y mejorar la calidad de los datos.

10. Fomentar el acceso libre a las bases de datos biológicos y dotar de proyección internacional a las colecciones nacionales.

11. Aportar elementos para la evaluación y mejora continua del SNDB a través de la actualización permanente de los datos de registro, la respuesta a relevamientos diagnósticos y la comunicación al Consejo Asesor de observaciones, comentarios y/o otra información que sea requerida oportunamente.

Identificación Responsable Legal del Departamento / Servicio / Laboratorio /
Centro / Museo o Instituto de Investigación:

.....

Facultad/Universidad - Dependencia/Organismo de CyT:

Localización de la/s colección/es:

Dirección:

Ciudad:

Provincia:

.....

Teléfono:



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*



SNDB

**Sistema Nacional de
Datos Biológicos**

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Correo Electrónico:

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma Responsable Técnico y Aclaración

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma Responsable Legal y Aclaración



Anexo I. Estándares definidos por el SNDB.

Los datos de las colecciones serán provistos al nivel de registro siguiendo el estándar DarwinCore version 1.4. Para ello, la institución se compromete a instalar, en un servidor accesible desde Internet, el software proveedor de datos que indique oportunamente el SNDB, como ser una implementación del protocolo TAPIR. Como mínimo, se deberá proveer contenidos para los campos listados en este Anexo (ver abajo). En casos justificados se aceptarán registros que carezcan de contenidos en los campos de categoría R, cuando se trate de (1) registros antiguos o fragmentarios que carezcan de estos datos o (2) datos sensibles (ver Anexo II).

A continuación se enumera una lista estrictamente de campos mínimos. El SNDB alienta a las instituciones a proveer el mayor número de campos posible.

Categorías de campos

R = Requerido por el SNDB para todos los grupos taxonómicos

V= Valioso

Elemento en castellano	Elemento Darwin Core	Categoría General
Identificador del registro		
Identificador global único	GlobalUniqueIdentifier	R
Fecha de última modificación	DateLastModified	R
Tipo de registro	BasisOfRecord	R
Código de la institución	InstitutionCode	R
Código de la colección	CollectionCode	R
Número de catálogo	CatalogNumber	R
Elementos taxonómicos		
Nombre científico	ScientificName	R
Reino	Kingdom	R
Phylum	Phylum	R
Clase	Class	R
Orden	Order	R
Familia	Family	R
Género	Genus	R
Epíteto específico	SpecificEpithet	V



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



SNDB

Sistema Nacional de
Datos Biológicos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Categoría infraespecífica	InfraspecificRank	V
Epíteto infraespecífico	InfraSpecificEpithet	V
Autor del nombre científico y año de publicación	AuthorYearOfScientificName	V
Elementos de identificación		
Calificador de la identificación	IdentificationQualifer	V
Elementos de localidad		
Cuerpo de agua	WaterBody	V
País	Country	R
Provincia o Estado	StateProvince	R
Localidad	Locality	R
Elementos de evento de colecta		
Colector	Collector	V
Extensión curatorial		
Número de registro del colector	CollectorNumber	V
Georeferenciación		
Latitud decimal		V
Longitud decimal		V
Datum geodético		V
Error de coordenadas (m)		V
Protocolo de georeferenciación		V
Fuentes de georeferenciación		V



Anexo II. Pautas para el manejo de datos sensibles

El SNDB fomenta el acceso libre a los datos biológicos. Sólo un porcentaje menor de los datos puede ser considerado *sensible* y por lo tanto, requiere de acceso resguardado por acuerdos especiales. Se consideran *datos sensibles* aquellos cuya difusión implique una amenaza para la conservación de las especies y recursos estratégicos o el incumplimiento de marcos legales.

Algunos de estos casos son:

- Develar información de usos tradicionales, rurales o de comunidades originarias.
- Develar la localización de especies o hábitats vistosos amenazados o frágiles

En las decisiones de restringir datos considerados *sensibles*, el Consejo Asesor del SNDB ponderará los beneficios obtenidos del acceso a los datos respecto del riesgo de difundirlos. El SNDB evaluará las restricciones que las instituciones proveedoras de datos propongan como sensibles y aceptará restricciones de información teniendo como referencia las listas disponibles de especies amenazadas (apéndices CITES, listas rojas de UICN), de especies endémicas y raras (floras y catálogos específicos) y especies recomendadas por expertos.

Para restringir el acceso a datos sensibles se seguirán las siguientes pautas:

1. La restricción de acceso se aplicará a una copia de los datos destinada al momento de su distribución. Los datos originales no deben ser alterados, falsificados o borrados del registro original.
2. Se deberá documentar la alteración o restricción de datos en metadatos específicos a publicar junto con los registros.
3. En caso que los datos sean restringidos para su distribución, se deberá reemplazar su contenido por un texto describiendo la restricción



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*



SNDB

**Sistema Nacional de
Datos Biológicos**

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

aplicada. Los campos no deberán en ningún caso quedar en blanco o vacíos.

4. En el caso que los contenidos sean generalizados, se reportará el procedimiento aplicado (por ejemplo, InformationWithheld = “La localidad específica ha sido eliminada del registro *on line* para proteger a este taxón. Esta información puede ser suministrada a investigadores bajo petición”).
5. Se deberá especificar el mecanismo de acceso a los datos restringidos.